



PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE

PROTOCOLO N°3 PARA PROGRAMAS DE DOCTORADO UC

MODIFICACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS DE UN PROGRAMA DE DOCTORADO 2022

Las modificaciones o reestructuraciones de los planes de estudio de los programas de Doctorado UC, son competencia de la Escuela de Graduados de la Vicerrectoría de Investigación y, dentro de ella, la Subdirección de Formación y Seguimiento es la responsable de asesorar y acompañar a las Jefaturas y Comités de Doctorado de los Programas, desde el inicio del proceso hasta que el nuevo plan de estudios se oficializa mediante Resolución de la Vicerrectoría Académica (VRA) de la Universidad.

Una modificación curricular corresponde a realizar ajustes menores en la estructura de cursos vigente, entre los cuales caben: sustituir cursos mínimos, trasladar cursos optativos a mínimos y viceversa, redistribuir los créditos totales entre las distintas categorías de actividades académicas, cambiar créditos o nombres a los cursos mínimos.

Una reestructuración del plan de estudios contempla acciones de mayor impacto para que el Programa cumpla los objetivos estratégicos de mediano y largo plazo que se haya planteado. Normalmente, estos surgen a partir de los resultados de un proceso de acreditación o de una evaluación interna realizada por el propio Programa con la participación de diversos actos como son el claustro, los estudiantes y los graduados. Una reestructuración necesariamente va a requerir la revisión del perfil de egreso y va a generar cambios mayores en el plan de estudios, lo que puede incluir desde cambiar los objetivos del programa hasta diseñar una nueva secuencia de cursos.

PASOS DEL PROCESO DE MODIFICACIÓN REESTRUCTURACIÓN DE UN PLAN DE ESTUDIOS

- 1) La propuesta de modificación o reestructuración de un plan de estudios de un programa de Doctorado UC, debe ser enviada vía correo electrónico mediante carta formal de la Jefatura del Programa al Director de la Escuela de Graduados, Prof. Diego Cosmelli (dcosmelli@uc.co), con copia a Cynthia Castillo (cycastillo@uc.cl), Subdirectora de Formación y Seguimiento de la misma entidad.
- 2) La propuesta debe enviarse en formato Word para revisión de la Subdirección de Formación y Seguimiento y contener:
 - a) Resumen ejecutivo de la propuesta (5 páginas máximo – formato libre) que indique, al menos:
 - Tipo de solicitud (modificación o reestructuración del plan de estudios).
 - El plazo en que se desea entre en vigencia la modificación o reestructuración curricular.

Subdirección de Formación y Seguimiento – Escuela de Graduados – Vicerrectoría de Investigación
curriculardoctorados@uc.cl - (+56) 22354 6755
Pontificia Universidad Católica de Chile

- Los objetivos que persigue el Programa con la modificación o reestructuración curricular.
 - Los detalles de la modificación o reestructuración considerando aquellos como: perfil de ingreso, perfil de egreso, estructura de cursos, objetivo general y/o específicos del programa, otros.
 - Las razones que justifican la solicitud detallada en los puntos anteriores.
 - Secuencia curricular sugerida vigente (antes de la modificación/reestructuración curricular) y la secuencia curricular que se propone implementar (comparativo).
- b) Anexos:
- Programas de los nuevos cursos que se crearán o modificarán (si corresponde) a raíz de la modificación o reestructuración curricular.
 - Copia del acta del Consejo de Facultad donde se aprueba la modificación o reestructuración del plan de estudios.
- 3) Una vez recibida la solicitud, la Subdirección de Formación y Seguimiento la revisará y podrá requerir reunirse con la Jefatura y/o Comité de Doctorado del Programa, para aclarar dudas o recomendar ajustes a la solicitud. Concluida esta etapa de validación de la solicitud, la Subdirección de Formación y Seguimiento procederá a generar el borrador de la Resolución VRA que oficializará la modificación o reestructuración.
- 4) El borrador de la Resolución VRA se envía al Programa para su revisión y aprobación y, una vez aprobada por éste, se comparte con la Dirección de Registros Académicos (DRA) para validar la pertinencia y la consistencia de los cambios con los sistemas de gestión UC y la normativa transversal de la Universidad. De recibir comentarios, la Subdirección de Formación y Seguimiento hará una primera revisión y definirá si es necesario o no, compartirlos con el Programa. De no ser necesario, se continuará con el proceso de oficialización.
- 5) Una vez que la Subdirección de Formación y Seguimiento cuente con la versión final de la Resolución VRA, generará la documentación final necesaria para que el Vicerrector de Investigación solicite formalmente al Vicerrector Académico, la oficialización de la misma. En esta instancia aún se podrían generar comentarios por parte de la Dirección Académica de Docencia (DADo), las que serán abordadas directamente por la Subdirección de Formación y Seguimiento de la Escuela de Graduados.
- 6) La Resolución VRA oficializada, es decir, el documento final firmado por el Vicerrector Académico, será compartido vía correo electrónico al Decano y a la Jefatura del Programa respectivo, así como a las distintas Vicerrectorías y Direcciones de la Universidad vinculadas (ej.: Admisión, Matrícula, Registros Académicos, entre otros).

CONSIDERACIONES IMPORTANTES PARA LA MODIFICACIÓN O REESTRUCTURACIÓN DE UN PLAN DE ESTUDIOS

- a) Pueden incidir en determinados atributos del perfil de egreso (ver Anexo I – Lineamientos y preguntas orientadoras), en el contenido o requisitos de algunos de los cursos (ver Anexo II – Modelo de programa de curso UC) y/o en el reglamento del programa.
- b) El Programa de Doctorado debe cautelar que cuenta con los recursos académicos y físicos para proveer a los alumnos lo necesario para el aprendizaje exigido en la modificación o reestructuración del plan de estudios.
- c) Las modificaciones o reestructuración deben estar alineadas al plan estratégico de la Unidad Académica a la que pertenece el Programa de Doctorado y al Plan de Desarrollo de la Facultad.
- d) Los alumnos de admisiones o cohortes anteriores tendrán la opción de traspasarse al nuevo reglamento, mediante carta firmada por el alumno y la Jefatura del Programa, la que debe ser enviada a la DRA para que se ingrese el cambio en el sistema banner.

_____ o _____